



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
LIMITADA

CBD/COP/14/L.4
21 de noviembre de 2018

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Decimocuarta reunión

Sharm-El-Sheikh, Egipto, 17 a 29 de noviembre de 2018

Tema 22 del programa

SALUD Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Proyecto de decisión presentado por la Presidencia del Grupo de Trabajo II

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión XII/21 sobre salud y diversidad biológica,

Recordando la decisión XIII/3, en la que examinó la integración de la diversidad biológica en los sectores de agricultura, silvicultura, pesca y turismo, así como cuestiones intersectoriales, y en la que decidió abordar, en su 14ª reunión, la integración de la diversidad biológica en los sectores de energía y minería, infraestructura, manufactura y procesamiento y salud,

Reconociendo que el sector de salud, por un lado, depende de la diversidad biológica y de las funciones y los servicios de los ecosistemas que esta sustenta y que la pérdida de diversidad biológica puede afectarlos negativamente, y que, por otro lado, estos sectores tienen potenciales efectos en la diversidad biológica que pueden poner en peligro la provisión de funciones y servicios de los ecosistemas que son esenciales para la humanidad,

Destacando que la integración de la diversidad biológica en el sector de salud es esencial para detener la pérdida de diversidad biológica y para la consecución del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020¹ y las metas y los objetivos de distintos acuerdos multilaterales y procesos internacionales, incluidos la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible²,

Reconociendo que si bien existen políticas y herramientas para abordar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica todavía hay oportunidades para integrar la diversidad biológica en el sector de la salud, entre ellas oportunidades relacionadas con la planificación estratégica, la adopción de decisiones y políticas sectoriales y a nivel de toda la economía,

Recordando la decisión XIII/6 sobre salud y diversidad biológica y la importancia de esta decisión para el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Acogiendo con satisfacción la resolución UNEP/EA.3/L.8/Rev.1 sobre medio ambiente y salud de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,

¹ Decisión X/2, anexo.

² Véase la resolución de la Asamblea General 70/1 del 25 de septiembre de 2015.

Tomando nota de los informes publicados por la Oficina Regional para Europa de la Organización Mundial de la Salud, titulados *Urban Green Spaces and Health: A Review of Evidence* (2016) y *Urban Green Space Interventions and Health: A Review of Impacts and Effectiveness* (2017),

Reconociendo que la consideración de los vínculos entre la salud y la diversidad biológica puede contribuir a mejorar varios aspectos de la salud y el bienestar humanos, por ejemplo mediante la prevención y reducción de enfermedades tanto infecciosas como no transmisibles y apoyando la nutrición y las dietas saludables,

Reconociendo también la importancia de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y los conocimientos tradicionales para la salud de los pueblos indígenas y las comunidades locales,

Reconociendo la importancia del microbioma humano para la salud humana, y la importancia de los espacios verdes biodiversos en los ambientes urbanos, las áreas protegidas y sus beneficios fisiológicos y psicológicos, y resaltando además la importancia de los enfoques basados en los ecosistemas para lograr múltiples beneficios,

Reconociendo que los espacios verdes biodiversos accesibles pueden aumentar los beneficios para la salud humana ofreciendo contacto con la naturaleza, incluso para los niños y ancianos,

Observando las oportunidades para contribuir al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, en particular la Meta 14, y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, por medio de la integración de los vínculos entre la salud y la diversidad biológica en los sectores e iniciativas pertinentes, incluidas aquellas relacionadas con la salud, el medio ambiente, la agricultura, las finanzas, la nutrición y la seguridad alimentaria, la inocuidad de los alimentos, la planificación (incluida la planificación urbana), la mitigación del cambio climático y la adaptación a este y la reducción del riesgo de desastres,

Resaltando, al respecto, la importancia de todas las dimensiones y componentes de la diversidad biológica, incluida la flora, la fauna y los microorganismos, y las interacciones entre ellos, así como sus recursos genéticos y los ecosistemas que integran,

1. *Acoge con satisfacción* el examen de los vínculos entre la salud humana y la biodiversidad realizado por la 71ª Asamblea Mundial de la Salud³;
2. *Acoge con satisfacción* la Orientación sobre la integración de consideraciones relativas a la diversidad biológica en los enfoques de “Una salud”, entre otros enfoques holísticos, *reconoce* la importancia de los enfoques basados en los ecosistemas para lograr múltiples beneficios para la salud y el bienestar, y *alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que utilicen dicha orientación, en consonancia con sus circunstancias nacionales;
3. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos a que consideren la posibilidad de incorporar políticas, planes o proyectos de “Una salud”, y otros enfoques holísticos, en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y, según proceda, en sus planes nacionales de salud y otros instrumentos, incluidos los que adopten en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, a fin de apoyar conjuntamente la aplicación del Convenio, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y otros compromisos mundiales pertinentes;
4. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y otros interesados directos pertinentes a considerar consecuencias y respuestas diferenciadas en función del género a la hora de integrar los vínculos entre la diversidad biológica y la salud en sus políticas, planes y acciones;
5. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organismos de cooperación y organizaciones pertinentes a que apoyen la creación de capacidad para lograr un uso eficiente y eficaz de la Orientación sobre la

³ Véase el documento de la Asamblea Mundial de la Salud A71/11 del 29 de marzo de 2018.

integración de consideraciones relativas a la diversidad biológica en los enfoques de “Una salud”, entre otros enfoques holísticos;

6. *Alienta* a las Partes a que promuevan el diálogo entre ministerios y organismos responsables de los sectores de la salud (incluida la salud de los animales domésticos y la salud de la fauna y flora silvestres), el medio ambiente, la contaminación (por ejemplo, los detritos plásticos marinos), los plaguicidas, la resistencia a los antimicrobianos, la agricultura, la nutrición y la seguridad alimentaria, la inocuidad de los alimentos, la planificación (incluida la planificación urbana), la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos, y la reducción del riesgo de desastres, a fin de fomentar enfoques integrados, con miras a intensificar la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020¹ y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, por ejemplo mediante la integración de los vínculos entre la diversidad biológica y la salud, tales como los que figuran en el anexo a la decisión XIII/6, en políticas, planes y estrategias existentes y futuros, según proceda;

7. *Alienta* a las Partes, e *invita* a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, a que compartan sus experiencias en la aplicación de la Orientación sobre la integración de consideraciones relativas a la diversidad biológica en los enfoques de “Una salud”, entre otros enfoques holísticos, por ejemplo a través del mecanismo de facilitación;

8. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos, así como a organizaciones pertinentes, a seguir desarrollando herramientas de comunicación, educación y conciencia pública sobre la importancia que tienen para la salud pública la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y los enfoques basados en los ecosistemas, con miras a integrar la diversidad biológica y formular políticas, planes y programas de “Una salud”, entre otros enfoques holísticos, que contemplen la diversidad biológica, en consonancia con los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

9. *Alienta* a las Partes y a otros Gobiernos e interesados directos pertinentes a que, teniendo en cuenta sus capacidades y circunstancias, prioridades y normas nacionales:

a) Proporcionen, cuando proceda, incentivos eficaces para integrar la diversidad biológica en el sector de salud, en consonancia con sus obligaciones internacionales;

b) Fomenten y fortalezcan las mejores prácticas de consumo y producción sostenibles aplicadas en el sector de la salud que favorezcan la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;

c) Se esfuercen por revisar, ajustar y mejorar los vínculos entre la diversidad biológica y la salud en la evaluación ambiental de proyectos pertinentes;

10. *Invita* a la Organización Mundial de la Salud, la Organización Mundial de Sanidad Animal, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y otras organizaciones pertinentes a considerar enfoques basados en los ecosistemas en sus esfuerzos por fortalecer la prevención de la mala salud;

11. *Invita* a la Organización Mundial de la Salud a que:

a) Preste apoyo para el cumplimiento de la presente decisión y la decisión XIII/6 en cooperación con otros asociados pertinentes;

b) Siga apoyando la elaboración y la aplicación de medidas, orientaciones y herramientas para promover y apoyar la integración de los vínculos entre la diversidad biológica y la salud en el sector de salud, y considere establecer un mecanismo de presentación de informes periódicos sobre los progresos logrados en las actividades sobre diversidad biológica y salud en el marco del programa de trabajo conjunto del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Organización Mundial para la Salud;

12. *Invita* a los organismos donantes y de financiación que estén en condiciones de hacerlo a brindar asistencia financiera para proyectos impulsados por los países que aborden la integración intersectorial de la diversidad biológica y la salud, cuando así lo soliciten las Partes que son países en desarrollo, en

particular los países menos adelantados entre ellos, incluidos los pequeños Estados insulares en desarrollo, y los países con economías en transición;

13. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, e *invita* a la Organización Mundial de la Salud a que, en colaboración, según proceda, con otros miembros del Grupo de Enlace Interinstitucional sobre Diversidad Biológica y Salud, así como con otros asociados:

a) Elaboren indicadores científicos, herramientas de medición de los progresos y parámetros de medición integrados para la diversidad biológica y la salud;

b) Elaboren enfoques de comunicación de mensajes sobre la integración de la diversidad biológica dirigidos específicamente al sector de salud, incluido como parte de la aplicación de la estrategia mundial de comunicaciones y los enfoques para la comunicación de mensajes establecidos en la decisión [XII/2](#);

c) Elaboren un proyecto de plan de acción mundial para integrar los vínculos entre la diversidad biológica y la salud en políticas, estrategias, programas y cuentas nacionales, a fin de prestar más apoyo a las Partes en la integración de los vínculos entre la diversidad biológica y la salud, basándose en la decisión XIII/6 y la orientación sobre la integración de consideraciones relativas a la diversidad biológica en los enfoques de “Una salud”, entre otros enfoques holísticos⁴;

14. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, e *invita* a la Organización Mundial de la Salud y otros miembros del Grupo de Enlace Interinstitucional sobre Diversidad Biológica y Salud, y otros asociados, a que, según proceda, colaboren con miras a lo siguiente:

a) Promover y facilitar diálogos sobre enfoques de diversidad biológica y salud con interesados directos y organizaciones nacionales, regionales y subregionales pertinentes, según proceda, con el fin de ayudar a las Partes a elaborar estrategias para la integración eficaz de los vínculos entre la diversidad biológica y la salud, a través de enfoques holísticos;

b) Convocar conjuntamente nuevos talleres regionales y subregionales de creación de capacidad sobre cuestiones relacionadas con la salud y la diversidad biológica en todas las regiones;

c) Recopilar información sobre investigaciones, experiencias y mejores prácticas pertinentes sobre el microbioma y la salud humana, así como sobre el diseño, la gestión y la puesta en práctica de sistemas de producción basados en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y los conocimientos tradicionales y sus correspondientes beneficios para la nutrición y las dietas saludables, sobre todo en los sectores vulnerables y marginados, aunque no exclusivamente;

d) Explorar mecanismos para facilitar el acceso a bibliografía científica y otros informes sobre salud y diversidad humana y su actualización periódica, síntesis y difusión, con miras a apoyar la elaboración de orientaciones sobre buenas prácticas;

15. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que informe sobre los avances al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su 23ª reunión y al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión.

⁴ [CBD/SBSTTA/21/4](#), sección III.